ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015)

ENTIDAD QUE CONTRATARA:	ALCALDÍA MUNICIPAL COROZAL – SUCRE
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	OFICINA ASESORA TICS
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO	ASESORA TICS
MODALIDAD DEL PROCESO:	CONTRATACIÓN DIRECTA
FECHA	COROZAL, DICIEMBRE DE 2024

En virtud a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, previo a cualquier proceso de selección del contratista o de la firma del contrato respectivo, la entidad pública deberá analizar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar; para ello señala la necesidad de la elaboración de estudios, diseños y proyectos requeridos, según corresponda a la modalidad de contratación.

La administración pública con el desarrollo legal nutrido vigente, exige cada día más de equipos de gobiernos preparados intelectualmente para cumplir con la prestación de servicios inherentes a las competencias asignadas a los organismos del Estado. Para el logro de los objetivos y metas que se trazan se hace necesario que los administradores de lo público se rodeen de personal capaz de asimilar los retos sin que ello implique consecuencias finales en lo fiscal, disciplinario y penal que empañen la labor del servidor. La limitación de las plantas de personal impide que los servidores públicos puedan cumplir con dicha carga misional, haciéndose necesario complementar la acción administrativa con contratistas idóneos a través de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión. El Decreto 2209 de 1998 en su artículo 1°, el cual modificó el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 establece que los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, y que se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, cuando no es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

El Decreto Nacional No. 1082 de 2015, reglamentario de la Contratación Pública, consagra en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 lo concerniente a los estudios previos. Al respecto, consagra para el caso de la contratación directa que son el soporte para elaborar el contrato y como mínimo deben contener los elementos señalados en dicha disposición, a saber: i) La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación; ii) El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto; iii) La modalidad de selección del contratista y su

justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos; iv) El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración; v) Los criterios para seleccionar la oferta más favorable; vi) El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo; vii) Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación, y viii) La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial.

Además, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto No. 1082 de 2015, se procede a realizar el análisis del sector que hará parte del expediente procesal del contrato. Para su desarrollo se tendrá en cuenta la guía metodológica expedida por Colombia Compra Eficiente, con atención rigurosa de la naturaleza del contrato que se pretende celebrar y la modalidad de selección del mismo, que al ser contratación directa, se estableció por parte de Colombia Compra Eficiente que en estos casos no es necesario que se haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda.

1. **LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**.

La Secretaría de Planeación del Municipio de Corozal es responsable de expedir el certificado de uso de suelo, de acuerdo con las normas urbanísticas vigentes, que establecen qué actividades están permitidas o prohibidas en el territorio. El Plan de Ordenamiento Territorial (POT) define el uso y la destinación de cada zona de la ciudad. Uno de los requisitos para la creación de nuevas empresas o la renovación del registro mercantil de las existentes es la presentación del certificado de uso de suelo.

Para cumplir con este requisito, los empresarios o emprendedores deben realizar el pago correspondiente y luego gestionar la expedición del certificado en las oficinas de la Secretaría de Planeación. Este proceso implica varios desplazamientos a la alcaldía, lo cual representa un desgaste considerable, tanto en tiempo como en esfuerzo, desalentando a algunos emprendedores, quienes pueden optar por aplazar o incluso abandonar sus proyectos empresariales.

Ante esta situación, el presente proyecto propone reformar los trámites que afectan a los empresarios mediante la implementación de una herramienta tecnológica en la nube, denominada "SISTEMA PARA LA SOLICITUD Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE USO DE SUELO A TRAVÉS DE PLATAFORMA DIGITAL". Esta solución permitirá agilizar los procesos entre la Cámara de Comercio, la Alcaldía Municipal de Corozal y los emprendedores, facilitando la gestión de los certificados en línea y reduciendo la necesidad de desplazamientos.

La plataforma ofrecerá la posibilidad de solicitar y descargar los documentos requeridos ante la Alcaldía sin necesidad de acudir físicamente a las oficinas, lo que incrementará la eficiencia en la tramitación de estos registros. Además, incluirá servicios adicionales y obligatorios para emprendedores y empresarios, quienes deberán realizar renovaciones anuales de los certificados de uso de suelo.

El sistema también permitirá a los empresarios acceder a sus certificados hasta su fecha de vencimiento, evitando pagos adicionales durante ese periodo. Una vez vencido el plazo, será

necesario realizar un nuevo pago para obtener los certificados con las mismas condiciones establecidas por la Alcaldía.

El objetivo principal de esta propuesta es fomentar la creación y consolidación de empresas en la región, simplificando los trámites con los entes territoriales y mejorando la experiencia de los emprendedores.

El servicio requerido encuentra incluida dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 "JUNTOS CONSTRUIMOS OPORTUNIDADES", así:

ARTICULACIÓN CON LOS PLANES DE DESARROLLO	
PLAN DE DESARROLLO NACIONAL 2022/2026" COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"	
Línea estratégica (transformación): **Pilar:** **Catalizador:** **Componente:**	Convergencia regional. 31. Bloque estratégico III 3. Bloque habilitador de la convergencia regional 05. Fortalecimiento institucional como motor de cambio para recuperar la confianza de la ciudadanía y para el fortalecimiento del vínculo Estado-Ciudadanía. b. Entidades públicas territoriales y nacionales fortalecidas
Programa(s) Plan de Desarrollo:	4599- Fortalecimiento a la gestión y direccion de la administración pública territorial.
PLAN DE DESARROLLO DEPARTALMENTAL 2024/2027 –SUCRE TIERRA DE OPORTUNIDADES"	
Línea estratégica:	Institucionalidad cercana a la gente, en el Sector: Gobierno Territorial
Programa(s) Plan de Desarrollo:	Fortalecimiento Institucional Programa: Sucre Moderna
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024/2027-JUNTOS CONSTRUIMOS OPORTUNIDADES"	
Línea estratégica:	Corozal avanzando hacia la justicia social y la equidad.
Programa(s) Plan de Desarrollo:	Eficiencia, Eficacia y Efectividad en la Gestión Pública de Corozal (4599)

De igual manera el proyecto se viabilizó y radicó en el Banco de Programas y Proyectos de la Alcaldía de Corozal el proyecto denominado: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE LA PLATAFORMA PARA LA EXPEDICIÓN DEL PERMISO DE USO DE SUELOS DE LA OFICINA DE SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE COROZAL , el cual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones 2024.

2. ESTUDIO DEL SECTOR.

Atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.16.1. del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se estable el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: *"No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda"*.

2.1. PERSPECTIVA LEGAL.

La necesidad que presenta la entidad se satisface a través de la contratación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. La escogencia del contratista se efectúa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, con arreglo a la modalidad de contratación directa, siendo este el aspecto legal que regula la necesidad.

2.2. PERSPECTIVA COMERCIAL Y FINANCIERA.

Esta entidad ha contratado en vigencias anteriores servicios similares mediante la modalidad de contratación directa denominada prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista, con base en la causal señalada en el literal h) numeral 4º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. En este sentido, la Entidad fue satisfecha con los servicios prestados por cuanto los contratistas cumplieron satisfactoriamente con las obligaciones adquiridas.

Los valores estipulados para dichas contrataciones, han guardado una paulatina semejanza, variando solo bajo criterios legales y comerciales como la aplicación de la indexación respectiva, al porcentaje de aumento del salario mínimo legal vigente por cada vigencia o en su defecto con el aumento del costo de vida fijado por el DANE. Además de lo anterior, el valor de la contratación también atiende al número y a la complejidad de las actividades contractuales perseguidas con el servicio a contratar, el mayor o menor beneficio que brinda a la entidad y la idoneidad y experiencia del contratista.

En ese sentido el tipo de remuneración que se ha venido utilizando en anteriores procesos contractuales y en el presente, obedece a un valor mensual fijo, acorde con las calidades de estudio, experiencia, habilidades y destrezas del contratista, así como al monto de las actividades a ejecutar.

2.3. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL Y TECNICA.

El Municipio de Corozal, durante los años 2021, 2022 y 2023, viene realizando este tipo de contratación de servicios profesionales de asesorías, los cuales se pueden verificar en la plataforma de secop.

Igualmente, la Entidad Estatal requiere contratar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el desarrollo de la plataforma para la expedición del permiso de uso de suelos de la oficina de Secretaría de Planeación del municipio de Corozal de un profesional en ingeniería de sistemas, con experiencia profesional mínima de dos años.

En esta oportunidad, la entidad opta por la contratación de una persona natural, profesional en ingeniería de sistemas se tiene como antecedente que la clase de servicios requeridos por la entidad en esta oportunidad se han contratado con personas naturales, que gozan de idoneidad y experiencia, obteniendo los resultados deseados y alcanzado los objetivos definidos.

En ese sentido, se estima que el servicio que se pretende contratar se encuentra dentro de los parámetros generales de riesgo que su labor entraña, siendo por tanto soportada la misma con la exigencia de acreditar experiencia en las áreas indicadas.

2.4 ANALISIS DEL RIESGO.

Se estima que el servicio que se pretende contratar, se encuentra dentro de los parámetros generales de riesgo que su labor entraña, siendo por tanto soportada la misma con la exigencia de acreditar experiencia en las áreas indicadas, además de fijar el pago de los servicios prestados previa presentación de informe de gestión, así como de expedición de certificado por parte del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.

3. OBJETO A CONTRATAR:

El contrato a suscribirse tendrá por objeto lo siguiente:

3.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE LA PLATAFORMA PARA LA EXPEDICIÓN DEL PERMISO DE USO DE SUELOS DE LA OFICINA DE SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE COROZAL

3.2. DESCRIPCION TECNICA.

El proyecto consiste en diseño e implementación de una herramienta tecnológica por medio de un micrositio para la solicitud, y descarga en línea del certificado de uso de suelo, con el fin de agilizar el proceso de creación de empresa y renovación del registro mercantil.

Con la implementación del proyecto se espera:

a. Disminuir el tiempo de emisión de los certificados de uso de suelo. Los empresarios obtendrán sus certificados en cuestión de minutos después de haber hecho la verificación correspondiente de la documentación por parte de los funcionarios de la secretaría de planeación de la alcaldía de Corozal, pasando de una duración promedio de 10-15 días hábiles a 5 minutos.

b. Disponer en tiempo real de los certificados. Los certificados pasarán a estar disponibles en línea con una vigencia de 1 año (365 días). Es decir que el empresario/emprendedor podrá descargarlos cuantas veces requiera sin cargos adicionales.

c. Evitar traslados innecesarios. Los emprendedores/empresarios tendrán la posibilidad de hacer todos los trámites en un solo lugar y con un dispositivo conectado a Internet.

e. Los desarrolladores contratados entregarán entre su documentación de informes las especificaciones de la plataforma más detallada, esto después de realizar las respectivas reuniones con los funcionarios encargados del proceso.

3.3. RELACIONES DEL PERFIL NECESARIOS

PERFILES	ACTIVIDADS GENERALES	META
Ingeniero de sistemas Especialista en Gestión y seguridad de bases de datos y/o en informática y	Se hace necesario la contratación de 3 ingenieros de software durante el tiempo de ejecución y desarrollo del Proyecto, los cuales tendrán como las siguientes funciones: 1. Definir las especificaciones técnicas del	IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PARA LA SOLICITUD Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE USO DE SUELO A TRAVÉS DE PLATAFORMA

telemática. Experiencia en el desarrollo de sistemas de información con tecnologías relacionadas con HTML, CSS, JavaScript, PHP, Nodejs, preferible con experiencia en desarrollo de plataformas web bajo framework Laravel 10 y Livewire 3. Conocimiento en gestores de bases de datos (MySQL, Postgres, SQLServer u Oracle). Experiencia en docencia para las capacitaciones propias en el manejo del sistema	software a desarrollar en la secretaría de planeación de la alcaldía del municipio de Corozal. 2. Diseño y modelamiento de la base de datos. 3. Crear nuevos programas o aplicaciones en el lenguaje de programación apropiado. 4. Ejecutar la aplicación para descartar cualquier falla o error 5. Arreglar las fallas o errores que se presenten en la aplicación 6. Repetir el proceso hasta que se logre una aplicación libre de fallas o errores 7. Crear y diseñar bases de datos relacionales en los diferentes motores de base de datos con que cuenta la alcaldía del municipio de Corozal 8. Crear los manuales técnicos del usuario y de las aplicaciones que desarrollen 9. Implementar las capacitaciones sobre el uso de la herramienta al personal de la entidad, responsable del manejo de esta. 10. realizar reuniones en las comunidades para enseñar a la población sobre el uso de la herramienta. 11. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato. 12. Suministrar un informe detallado del estado de las acciones o actividades desarrolladas y de la gestión realizada.	DIGITAL

3.4. Actividades especificas a desarrollar:

5. Arreglar las fallas o errores que se presenten en la aplicación
6. Repetir el proceso hasta que se logre una aplicación libre de fallas o errores
7. Crear y diseñar bases de datos relacionales en los diferentes motores de base de datos con que cuenta la alcaldía del municipio de Corozal
8. Crear los manuales técnicos del usuario y de las aplicaciones que desarrollen

3.5. OBLIGACIONES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA.

El contratista, deberá cumplir con las siguientes obligaciones así**:**

- Cumplir de buena fe el objeto del contrato**.**
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- Definir las especificaciones técnicas del software a desarrollar en la secretaría de planeación de la alcaldía del municipio de Corozal.
- Diseño y modelamiento de la base de datos.

- Crear nuevos programas o aplicaciones en el lenguaje de programación apropiado.
- Ejecutar la aplicación para descartar cualquier falla o error
- Suministrar mensualmente un informe detallado del estado de las acciones o actividades desarrolladas y de la gestión realizada.
- El contratista se obliga a realizar el pago de los tributos locales vigentes.
- Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la seguridad social y la administración de riesgo laborales, ARL conforme a la ley vigente.

3.6. SUPERVISION O VIGILANCIA

El supervisor del contrato será la Asesor Tics del Municipio de Corozal

3.7. TIPO DE CONTRATACIÓN.

El contrato a realizarse será de prestación de servicios profesionales, el proceso de selección que se adelantara es de CONTRATACION DIRECTA, de acuerdo a la Ley 1150 de 2007, artículo 2°, numeral 4, literal h) y el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional No. 1082 de 2015, Capitulo II, Sección 1, Subsección 4º, artículo 2.2.1.2.1.4.9.

3.8. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El término de ejecución será de diez (10) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del presente contrato.

3.9. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El contrato se ejecutará en el Municipio de Corozal, en el Departamento de Sucre.

3.10. CLASIFICACION DE NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	
80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80110000 Servicios de recursos humanos gestión	80111600: Servicios de personal temporal	**CODIGO UNSPSC 80111600**

3.11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

El Municipio se obliga a:

1. Poner a disposición del contratista los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien el municipio mantendrá interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al municipio, sobre las ocurrencias de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, la modalidad de Selección del Contratista se realizará de conformidad al art. 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, correspondiente a la MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, normatividad que es del siguiente tenor: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, LA JUSTIFICACIÓN DEL VALOR Y EL PRESUPUESTO GENERAL:

Para todos los efectos legales y fiscales, la contratación asciende a la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000,oo).

Forma de pago: el valor del contrato será pagado de la siguiente manera: Un 100% una vez cumplido el objeto del contrato por parte del contratista, previa presentación del informe final de ejecución, pago de la seguridad social y certificación de cumplimiento que para ello expida el supervisor del contrato.

Imputación presupuestal: El valor del contrato se pagará con cargo al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Corozal, vigencia fiscal 2024, amparado en el CDP No 24000649 de 2024, expedido por la Profesional Universitario de la Oficina de Presupuesto Municipal.

Justificación del valor: Para soporte del análisis técnico y económico del contrato, por ser un contrato que se caracteriza por ser intuito persona, es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado sino al valor incalculable de la

intelectualidad y del resultado satisfactorio de la labor. Así las cosas para fijar los honorarios del futuro contratista se tuvieron en cuenta la idoneidad y experiencia requerida.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato Intuito persona, y por ser una de las causales de selección por contratación directa según el literal h), numeral 4, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y atendiendo a lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no es necesario establecer criterios de selección y tampoco es necesaria la comparación de varias ofertas.

7. **ANALISIS DE RIESGO DEL OBJETO A CONTRATAR Y LA FORMA DE MITIGARLO.**

En el presente proceso la Entidad Estatal considera que el nivel de riesgo es mínimo, pues se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, donde básicamente podría presentarse el incumplimiento por parte del contratista de alguna de las obligaciones contractuales, razón por la cual le corresponde al contratista, asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución del objeto contratado, y en eventual caso el Municipio no realizará desembolso alguno en lo pertinente.

7.1. **TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS: MATRIZ DE RIESGOS.**

Etapa	Clases de Riesgos/Descripción	Probabilidad	Impacto	Responsable
1. Planeación	Que el estudio previo y del sector sean elaborados por personal idóneo.	Baja	Alto	Entidad Estatal
2. Selección	Ninguno	-	-	-
3. Contratación	Ninguno	-	-	-
4. Ejecución	Que el contratista no cumpla de manera adecuada con el objeto del contrato.	Baja	Alto	Contratista

7.2 FORMA DE MITIGARLO.

Atendiendo a la circunstancia expuesta antes, la forma de mitigar la falta u omisión de las obligaciones contraídas por el contratista, por parte de la entidad, será hacer un seguimiento continuo de las tareas contractuales asignadas, a través de los informes de gestión que debe presentar el contratista por periodos mensuales, ante el supervisor del contrato.

8. **ANALISIS EFECTUADO SOBRE LA PERTINENCIA DE EXIGIR GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Por la naturaleza del contrato y la forma de pago del mismo, la entidad no considera necesaria la exigencia de póliza única de garantía, de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, que señala textualmente: “No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1.

al 2.2.1.2.3.5.1. Del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la forma de pago, esta Entidad considera oportuno no exigir garantía de cumplimiento para la presente contratación, toda vez que el nivel de riesgo se considera mínimo. Además, en caso de configurarse el incumplimiento de algunas o todas las obligaciones contractuales a cargo del contratista, la entidad puede abstenerse de cancelar el valor mensual pactado, previa aplicación del debido proceso.

Finalmente se considera que la exigencia de garantía de cumplimiento para este tipo de contrato, implicaría el aumento en el valor estimado para llevar a cabo esta contratación, considerándose innecesario la exigencia de la misma.

9. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El contratista se obliga a mantener al Municipio indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

10.- SUJECION A ACUERDOS DE LIBRE COMERCIO

La presente contratación no está sujeta o cobija por un acuerdo comercial, por lo tanto, no han de observarse las obligaciones contenidas en el Articulo 2.2.1.2.4.1.1del Decreto 1082 de 2015.

11. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo de la Asesora TICS del municipio de corozal, quien ejercerá las funciones de supervisión en cuento a la parte administrativa financiera y jurídica, quien suscribirá las actas de inicio y final del contrato y expedirá la respectiva certificación de cumplimento por parte del contratista del objeto contractual.

Atentamente,

ANYINI PAOLA PADILLA RUIZ
Asesora TICS
JOSE D. VERGARA – Asesor Jurídico Externo